

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA

Santa Marta, ocho (8) de septiembre de dos mil Veintidós (2022)

**REF: PROCESO EJECUTIVO MIXTO SEGUIDO POR EL BANCO PICHINCHA S.A. Y
CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CONTRA JORGE ALBERTO MARIN MARIN.**

Rad.No.2011.00304.00

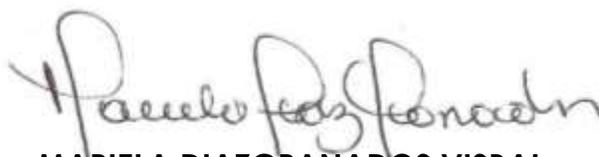
Conforme viene solicitado en escrito que antecede, el Juzgado ordena la siguiente medida cautelar:

El embargo y secuestro previo de las sumas de dinero que en cuentas corrientes o de ahorros o depósitos a término o a cualquier título tenga el demandado señor JORGE ALBERTO MARIN MARIN, identificado con la C.C.#10.284.322, en los siguientes Bancos del Territorio Nacional, tales como: BANCO CAJA SOCIAL, DAVIVIENDA S.A., BANCO DE OCCIDENTE S.A., BANCO POPULAR S.A., BANCO COLPATRIA S.A., BANCO AV VILLAS S.A., BANCO BBVA COLOMBIA S.A., BANCOLOMBIA S.A., BANCO DE BOGOTÁ S.A., CITIBANK COLOMBIA S.A., BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., HELM BANK, BANCOOMEVA, BANCO DE CREDITO Y CORPBANCA S.A.

Comuníquese esta determinación a los gerentes de las citadas entidades para que hagan las retenciones del caso y las consignen a nombre de éste Juzgado por intermedio del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.-Sección Depósitos Judiciales de esta ciudad, en la CUENTA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA, N°.470012031002. Líbrese el oficio correspondiente.

Limítese el embargo hasta la suma de SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$78.635.559.00) M/cte.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MARIELA DIAZGRANADOS VISBAL
JUEZA

P.C.M.-

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA
Por estado No. _____ de esta fecha se notificó el auto anterior.
Santa Marta, 9 de septiembre de 2022.
Secretaria, _____.